



**RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 22 DE MAYO DE 2019 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS (TRAMPA + INSECTICIDA + ATRAYENTE) A BASE DE LAMBDA-CIHALOTRIN 7,5 MG/UD PARA EL CONTROL DE *Bactrocera oleae* POR LA TÉCNICA DE CAPTURA MASIVA EN OLIVO**

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 22 de mayo de 2019 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados (trampa + insecticida + atrayente) a base de lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud para el control de *Bactrocera oleae* por la técnica de captura masiva en olivo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Andalucía, en la Resolución de Autorización Excepcional de 22 de mayo de 2019, con las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Cataluña, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 10 de junio y el 7 de octubre de 2019.

**ANTECEDENTES**

- Resolución de 28 de mayo de 2019 por la que se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 22 de mayo de 2019 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados (trampa + insecticida + atrayente) a base de lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud para el control de *Bactrocera oleae* por la técnica de captura masiva en olivo.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 5 de junio de 2019,  
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara





## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud. (trampa+insecticida+atrayente) autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Cataluña, Valencia y Andalucía.
- Cultivo: Olivo
- Uso: Tratamiento insecticida por trapeo masivo.
- Plaga/enfermedad: Mosca del olivo (*Bactrocera oleae*)
- Dosis: 35-50 unidades/ha para superficies de 2-10 ha; 20-35 unidades/ha para superficies de 10-200 ha y de 10-20 unidades/ha para superficies mayores de 200 ha.
- Aplicación: 1 aplicación antes del cuajado de los frutos.
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización: A partir del 22 de mayo hasta el 15 de agosto de 2019, excepto para la Comunidad autónoma de Andalucía que será desde el 10 de junio hasta el 7 de octubre de 2019.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.